

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 22 de Abril de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 687m.).

Horas.	Barómetro en m. y 4.º.	Temperatura en C.º.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	705 6	13.0	72	SE	3 = Flojo		Despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 22.5
4	705 0	9.5	62	SE	2 = Muy flojo		Despejado	Idem mínima á la ídem..... 9.
8	705 5	12.4	54	NE	1 = Ventolina		Idem	Idem máxima al Sol en el vacío..... 54.2
12	705 7	19.0	39	Calma	0 = Calma		Idem	Idem mínima junto al suelo..... 6.5
16	702 9	21.6	27	Idem	0 = Idem		Despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 240
20	703 6	17.0	37	NE	3 = Flojo		Casi despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil ó carruaje, entre las oficinas de Orense y Chantada (Lugo) (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Lugo, Orense y Chantada, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—337

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Torrelavega y sus estaciones ferreas, bajo el tipo máximo de 1.450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Santander y Torrelavega, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—331

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre la oficina del Ramo de Aranda de Duero y la de Cerzosa de Arriba (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Correos de Segovia, Burgos y Aranda de Duero, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—332

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Alcañiz y la de Castellote (54 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Teruel, Alcañiz y Castellote, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—334

Debiendo procederse á la celebraci6n de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ruedas, entre la oficina del Ramo, de Teruel y la de Albarracín (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.299 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Teruel y Albarracín, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducci6n del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direcci6n General. Y para seguridad de esta proposici6n acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—335

cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—336

Debiendo procederse á la celebraci6n de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estaci6n férrea de Cariñena y la oficina del Ramo, de Daroca (38 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zaragoza, Cariñena y Daroca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducci6n del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direcci6n General. Y para seguridad de esta proposici6n acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—333

Diputaci6n Provincial de Madrid.

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de telas y ropas con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 31 de Diciembre de 1917, la Comisi6n provincial ha acordado, en sesi6n de 10 de Abril de 1917 se anuncie segunda licitaci6n bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposici6n que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 23 de Febrero de 1917 y *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Febrero de 1917, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaríá, Secci6n de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no ferizados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 30 de Mayo de 1917, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporaci6n, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucci6n vigente, para la contrataci6n de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Abril de 1917.—El Oficial del Negociado, Esteban Díez.—El Secretario, S. Viñals.—El Vicepresidente, Enrique Martínez Cardena. S—327

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Zaragoza.

CONCURSO DE REINGRESO É INGRESO DE INTERINOS DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Maestros.

Resoluci6n de las reclamaciones presentadas contra la propuesta de este Rectorado en dicho concurso, publicado en la GACETA DE MADRID de 13 de Marzo último.

Vistas las reclamaciones presentadas por D. José Pijuán Plá interesado sea eliminado del concurso D. Isaac del Río Luengo, número 819 de la lista definitiva, y propuesto para Urdanoz por haber sido nombrado para la Auxiliaría de Arceife (Csnarias); y resultando ser cierto lo expuesto por el reclamante, se elimina del concurso á D. Isaac del Río Luengo.

D. Julián Gil Barrionuevo y D. Francisco Antonio Roldán, propuestos para las Escuelas de Nardués y Barindano, reclaman contra los propuestos para las de Zudaire y Cemborain, D. Genéroso Hernando y D. Policarpo Andréu Nebra, por tener números más bajos que estos últimos Maestros; y como quiera que en dichos nombramientos han ejercido los Ayuntamientos el derecho de propuesta que les reconoció el Real decreto de 8 de Abril y Real orden de 18 de Mayo de 1914, se desestiman dichas reclamaciones.

D. Ramón Colón Llach, excluido por no figurar en las listas publicadas por la Direcci6n General de Primera enseñanza, reclama su inclusi6n porque figura con el número 1.101 de la relaci6n de interinos inserta en el anexo de la GACETA DE MADRID de 20 de Mayo de 1916.

Examinada detenidamente dicha GACETA, no aparece en ella, ni en los anexos I y II, lista alguna de Maestros interinos. Se mantiene la exclusi6n.

D. Juan Horrillo Barea y D. Francisco García Arjona, propuestos para las Escuelas de Ercoreca é Iruñuela, respectivamente, solicitan ser excluidos de dicha propuesta. No se tienen en cuenta dichas dos reclamaciones por no estar extendida en el papel correspondiente la primera, y haberse recibido fuera de plaza la segunda.

Exclusi6n.

Queda excluido D. Victorio Aguinaga propuesto para Arrieda, porque examinado detenidamente su expediente no halla sin certificar su hoja de servicios.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Rectorado acuerda modificar la propuesta en los términos siguientes:

Para la Escuela de Arrieda se propone á D. José Pijuán Plá, y para la de Urdanoz, á D. Bernabé A. Ureta Navalpotro, que son los concursantes que siguen en orden á los propuestos anteriormente, con los números 1.048 y 1.052, respectivamente, y que se expían los nombramientos de los Maestros á quienes no afectan las anteriores reclamaciones.

Zaragoza, 7 de Abril de 1917.—El Rector, Ricardo Royo Villanova. P—1840

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de Traslado del primer trimestre del año 1917.

Relación de Aspirantes y propuestas para las Escuelas dotadas con 625 pesetas, vacantes en este distrito Universitario, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 25 de Febrero último, para su provisión en propiedad por el expresado concurso.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD			VACANTE ANUNCIADA QUE SE LE ADJUDICA
		Años.	Meses.	Días.	

Escuelas de niños y mixtas á proveer en Maestro.

1	D. José María Yuste y Lozano.....	11	1	6	Uña (Cuenca).
2	Emilio del Moral Jaraño.....	10	1	1	Cobados (Cuenca).
3	Pablo Pérez Páramo.....	8	1	1	Hontova (Guadalajara).
4	José María Sánchez Moreno.....	5	4	16	Adjudicada la que solicita.
5	Manuel Martínez Herráiz.....	3	4	20	Idem.
6	Carlos Gómez Asuar.....	16	2	16	Quijorna (Madrid).
7	Zello Ladislao Santos Arcadiano.....	3	2	14	Adjudicada la que solicita.
8	Santo E. Martín Maestro Orgaz.....	2	1	13	Herreruela (Toledo).
9	Victoriano Niño Caballero.....	2	1	1	Adjudicada la que solicita.
10	Dámaso Molina Carrera.....	»	6	23	Idem.
11	Faustino Martínez Gabaldón.....	»	6	2	Idem.
12	Vicente García Roche.....	»	6	2	Copernal (Guadalajara)
13	José Luna Peña.....	»	6	1	Cuevasiabras (Guadalajara).
14	Eustasio Tomás Mena González.....	»	6	1	Adjudicadas todas las vacantes.
15	Heliodoro Algorta Vallano.....	»	6	1	Idem.
16	León González Torres.....	»	6	1	Idem.
17	Timoteo Serrano Priego.....	»	5	26	Idem.
18	Valeriano Aparicio Pérez.....	»	5	24	Idem.
19	Juan Cancio Oropesa Díaz.....	»	5	24	Idem.
20	Santiago Revuelta Herrero.....	»	5	22	Idem.
21	Diego Moreno Villalón.....	»	5	22	Idem.
22	Juan Francisco Berlanga López.....	»	5	17	Idem.
23	Alfonso Vallejo González.....	»	5	16	Idem.
24	Francisco Trigueros Gómez.....	»	5	16	Idem.
25	Aurelio Ruiz Alcázar.....	»	5	15	Idem.
26	Miguel Ibáñez Garrido.....	»	5	11	Idem.
27	Bernabé Ranz Vázquez.....	»	5	11	Idem.
28	Román Martínez Rodrigo.....	»	5	9	Idem.
29	Enrique Iglesias García.....	»	5	8	Idem.
30	Eloy Méndez García.....	»	5	8	Idem.
31	Miguel Cuartero Latorre.....	»	5	5	Idem.
32	Miguel Escudero Lezama.....	»	5	5	Idem.
33	Juan Pablo Atonso Aparicio.....	»	5	3	Idem.
34	Juan Hernández y Menéndez.....	»	5	2	Idem.
35	Evaristo Yébenes Ramos.....	»	5	1	Idem.
36	Juan Bautista Ollas Pérez.....	»	5	1	Idem.
37	Marta Hormigos Ortiz.....	»	5	1	Idem.
38	Alberto Lorenzo Yáñez.....	»	4	29	Idem.
39	Antonio Puerto Pavón.....	»	4	12	Idem.
40	Basilio Alonso Redondo.....	»	4	12	Idem.
41	Telesforo Pérez López.....	»	4	8	Idem.
42	Cesilio Elvira Rayado.....	»	4	3	Idem.
43	Juan de Dios León Olmedo.....	»	4	1	Idem.
44	Rafael Moreno Robles.....	»	3	10	Idem.
45	Pedro Latrez Gil.....	»	2	27	Idem.

Escuelas de niñas y mixtas á proveer en Maestra.

1	D. ^a Leandra Barrera Bayo.....	14	5	21	Ruidera (Ciudad Real).
2	Carmen de León Mielva.....	1	11	11	Adjudicada la única vacante.
3	Margarita Sachón Pérez.....	»	4	7	Idem.

Excluidos.

MAESTROS

D. Nemesio Miranda Legartera, por no estar desempeñando Escuela en propiedad á la fecha de 1.º de Enero último.

D. Modesto Manzanero Gismerrals, por haberse recibido su expediente y estar certificada la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.

D. Máximo Martínez Blancas, por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.

D. Patricio Tirilonte González, por haberse recibido la hoja de servicios pasado el plazo de la convocatoria.

D. Francisco Pedrajas Vacas, por ídem.

D. Juan González Bodí, por estar certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

D. Rafael Ruiz Fernández, por ídem.

MAESTRAS

D.ª María Patrocinio de Michelena y Valdearcos, por no estar desempeñando Escuela en propiedad á la fecha de 1.º de Enero último.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes que se consideren perjudicados en sus derechos por las anteriores relaciones y propuestas, podrán formular sus reclamaciones por medio de instancia ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 15 de Abril de 1917.—El Rector, M. Carracido.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Navalvillar de Ibor.

Instruyéndose por este Ayuntamiento expediente para exceptuar del servicio en filas al mozo Doroteo Rodríguez Lorero, número 4 del Reemplazo de 1916, por haber alegado ser hijo único de viuda pobre y hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley, manifestando continuar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Máximo Antonio Rodríguez Lorero, hijo de Raimundo y Ana Ramona, que nació en este pueblo el 8 de Enero de 1839, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley, se requiere por el presente á la persona ó personas de cualquier clase y dignidad, para que si tienen noticias sobre el paradero del referido ausente, lo pongan inmediatamente en conocimiento de mi Autoridad, el cual era de estatura regular, pelo rojo, ojos castaños claros, nariz gruesa y de color moreno, según anuncios que con el mismo fin se publicaron en 1916, haciendo diecisiete años se ausentó de este pueblo.

Navalvillar de Ibor, 7 de Marzo 1917.—El Alcalde, Valentín Urrea. M—1366

Alcaldía Constitucional de Paredes de Nava.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, los mozos del actual Reemplazo, que al final se dirán, á pesar de haber sido citados en legal forma, se ha instruido el oportuno expe-

diente, y por su resultado, esta Corporación les ha declarado prófugos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión mixta de Palencia, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente, á cuyo fin se ruega á las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura de los siguientes mozos declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Paciano Fernández González, número 15 del sorteo, hijo de Mateo y Claudia; nació en esta villa el día 9 de Marzo de 1896.

Jesús Sangrador Rebolledo, número 28 del sorteo, de Primiano y Teófila, el 12 de Enero de 1896.

Paredes de Nava, 4 de Abril de 1917.—El Alcalde, Santiago Herrero. M—1706

Alcaldía Constitucional de Reoña.

D. Antonio Gutiérrez Salcedo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Reoña.

Hago saber: Que ignorándose desde hace más de diez años el paradero de José Fernández Saiz, hijo de José y Josefa, que emigró á la República de Méjico, se ruega á las Autoridades que tuvieron conocimiento del punto de residencia del citado José ó de alguna persona que tuviera que suministrar datos ó noticias de su paradero, lo verifiquen á esta Alcaldía para resolver en el expediente de excepción que por su ausencia promueve su hermano Joaquín Fernández Saiz, mozo número 11 del actual Reemplazo.

Se consignan para su identificación los siguientes datos, únicos que constan de cuando emigró: edad veintiocho años, estatura elevada, color moreno.

Reoña (Santander), 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, Antonio Gutiérrez. M—1482

Alcaldía Constitucional de Rivas de Campos.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, los mozos David Muñoz Rubio, número 1 del sorteo, hijo de Felgorede y Estéfana, y Ceferino Pérez Alonso, número 4, hijo de Mariano y Paula, á pesar de haber sido citados en forma legal, en su vista se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser presentados á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibiéndoles de ser tratados con todo el rigor de la Ley, caso de no verificarlo.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación ante la Comisión Mixta.

Rivas de Campos, 20 de Marzo de 1917. El Alcalde, Gregorio Portillo. M—1376

ANUNCIOS OFICIALES

La Estival Latina.

Como se previene en los artículos 81 al 85 de sus Estatutos, la Junta general ordinaria anual se celebrará el día 24 del próximo mes de Mayo, á las once de la

mañana, en el domicilio social, Gran Capitán, 25, Córdoba, con objeto de examinar las cuentas y situación de la Sociedad.

Córdoba, 22 de Abril de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Quero. X—797

Banco de España. Palencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.433, de 5.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal con fecha 12 de Agosto de 1907, á nombre de D. Emilio García Franco, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previene el artículo 6.º del Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Palencia, 23 de Marzo de 1917.—El Secretario, R. Martínez. X—698

Banco de España. Valencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 16.642, de pesetas 17.500 nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en 10 de Enero de 1913 á favor de D. Ricardo Hernández Hernández, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 8.º y 23 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 26 de Marzo de 1917.—El Secretario, Camillo Pérez. X—708